



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE CULTURA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ARTISTAS ALICANTINOS Y LA CONCEJALÍA DE CULTURA DE ALICANTE PARA LLEVAR A CABO EL CICLO DE EXPOSICIONES “LUX ET VOCES” EN LA SALA POLIVALENTE DEL PARQUE PÚBLICO MUNICIPAL DEL TOSSAL**

---

En la Ciudad de Alacant, en la sede de la Concejalía de Cultura, sita en la Plaza de Quijano, nº2, el 19 de Enero de 2016, se reúnen:

**DANIEL SIMÓN PLA**, Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Alacant,

**JUAN ANTONIO POBLADOR MIQUEL**, mayor de edad, con D.N.I nº 00541088J, y con domicilio a estos efectos en C/Arquitecto Morell,11 Bajo,03003 Alicante.

Actúa el Sr. Poblador en nombre y representación de la Asociación de Artistas Alicantinos, en su calidad de Presidente, tal y como se desprende del Acta de nombramiento aportada al expediente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

a) El convenio se suscribe con el fin de formalizar la colaboración de las partes en la programación del Ciclo de Exposiciones “Lux et Voces”, en el Parque Público del Tossal.

b) La Asociación de Artistas Alicantinos manifiesta su voluntad de organizar y dotar de contenido suficiente las exposiciones, con la aportación de obras, esculturas, fotografías y pinturas realizadas por pintores noveles de la Ciudad. En este sentido, asume el comisariado y la totalidad de los gastos que supongan aquellas, incluidos los que, en su caso, reclamen las entidades que representen los derechos de autor en todas sus vertientes, tales como la SGAE o el VEGAP.

c) Se celebrarán, como mínimo, diez exposiciones a lo largo del próximo año.

d) Con la citada finalidad, el Ayuntamiento pone a disposición de la Asociación la Sala Polivalente del Parque Público del Tossal durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de lunes a domingo, según el horario del periodo correspondiente; aportará los materiales necesarios para la realización del montaje y desmontaje; se encargará del mantenimiento de la Sala; y la dotará del personal necesario para la vigilancia, la apertura y cierre.

e) El montaje de las exposiciones se realizará por los miembros de la Asociación en colaboración con el personal municipal adscrito al Parque.

g) La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento difundirá a través de la web municipal la celebración de las exposiciones organizadas por la Asociación; y se compromete a distribuir la publicidad que le proporcione la Asociación entre sus distintas dependencias.

Los gastos de publicidad serán de cuenta exclusiva de la Asociación.

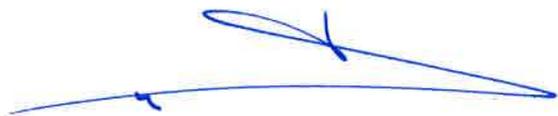
La publicidad incorporará siempre, junto al logo de la Asociación, el propio del Ayuntamiento de Alacant, Concejalía de Cultura.

h) El Ayuntamiento no asume mayor responsabilidad patrimonial que la que le corresponda en su calidad de titular del equipamiento en el que se desarrollarán las exposiciones en aplicación de la vigente normativa de espectáculos; mientras que corresponde a la Asociación la atinente al propio contenido de las exposiciones -es decir, a las obras que allí se expongan-, cuyo aseguramiento y coste serán de su exclusiva responsabilidad.

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2016.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

El Concejal



Fdo. Daniel Simón Plá

El Presidente de la Asociación



Fdo. Juan Antonio Poblador Miquel